
Adicional personal de Transito y Transporte

DECRETO N° 543

FECHA: 19.05.2021

PUBLICADO: 26.05.2021

ARTICULO 1°.- Dispóngase incrementar el adicional código 380 a los Agentes que cumplan funciones en la Central de Transito y Transporte según Anexo I que forma parte del presente Decreto, a partir del día 1° de Mayo de 2.021.-

ARTICULO 2°.- Que esta disposición se dicta como excepción al Decreto N° 278/2021.

ARTICULO 3°.- Remítase a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección Liquidaciones a los fines de su conocimiento, toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-